

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 03 ENE. 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2021.-

2.- La demanda presentada por don FRANCISCO JAVIER QUINCHALEO POBLETE, cédula nacional de identidad N° _____ el día 08 de octubre de 2021, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rol _____ caratulada **"QUINCHALEO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, para que se reconozca la relación laboral existente con la Municipalidad, declare que su despido fue injustificado, nulo y se le paguen las prestaciones laborales que indica, quien se desempeñó desde el 1 de junio de 2017 al 28 de julio del año 2021, como funcionario a honorarios, prestando servicios en como Kinesiólogo del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria o PAAD, adscrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Temuco.

3.- El Ordinario N° 671, de fecha 23 de diciembre de 2021, que comunica acuerdo del concejo respecto de la aprobación de la transacción en causa rit _____ caratulada **"QUINCHALEO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**.

4.- La transacción suscrita por las partes con fecha 23 de diciembre de 2021, para terminar el juicio incoado en causa RIT O-669-2021, caratulada **"QUINCHALEO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**.

5.- La resolución de fecha 24 de diciembre de 2021, del tribunal del Trabajo de Temuco, que aprueba la transacción.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en RIT _____ caratulada **"QUINCHALEO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, se demandó el reconocimiento de la relación laboral, el despido injustificado, la nulidad del despido y el cobro de prestaciones laborales, que alcanzan el monto de \$ 18.182.513, los que se desglosan en: a) \$7.486.913, correspondiente a indemnizaciones laborales y sueldos hasta acreditar el pago de las cotizaciones previsionales de 4 años y 2 meses y b) \$10.695.600, correspondiente a las cotizaciones más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse.

2.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2021, las partes suscribieron una transacción que puso término al juicio citado en el visto 2 anterior, pactándose el pago de la suma única y total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).-

3.- Que conforme al mandato judicial consignado en la causa laboral antes citada el abogado don Gerardo Dagoberto Neira Parra, rut cuenta con facultades para percibir.

DECRETO

1. Apruébase la transacción suscrita entre los apoderados de las partes, con fecha 23 de diciembre de 2021, para terminar el juicio incoado en causa RIT caratulada "QUINCHALEO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

2.- Páguese al abogado don **Gerardo Dagoberto Neira Parra, rut** la suma única y total de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**.

2.- Impútese la suma de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2021".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/lrm

c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

